

DECRETO N° 1045

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

El Expediente TMF N° 4183 -Año 2000- del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1 de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación presentado por el señor LASALA RUBÉN PEDRO, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el recurrente alega en su defensa que por su trabajo, en clínicas y sanatorios tiene la necesidad de estacionar "por no más de 15 a 20 minutos en los lugares de estacionamiento de ambulancias y/o taxis";

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor LASALA RUBÉN PEDRO (fs. 9), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 438/01, opinando que debe rechazarse el recurso de apelación, por improcedente, por cuanto la multa aplicada no alcanza el monto mínimo establecido y no rebatir los fundamentos aludidos en la sentencia, por lo que debe confirmarse la misma en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

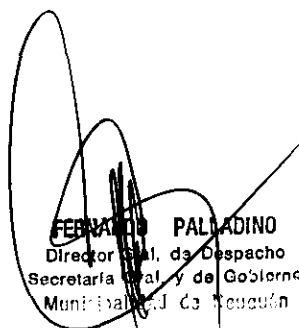
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR por improcedente, el recurso de apelación inter-
----- puesto por el señor LASALA RUBÉN PEDRO, por cuanto la multa aplicada no alcanza el mínimo establecido en la Ordenanza N° 3149

...//2º


FERNANDO PALLADINO
Director del Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///2º

y no rebatir los fundamentos aludidos en la sentencia.-

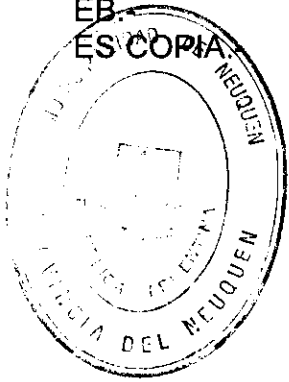
Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 1 del Tribu-
nal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expediente TMF Nº 4183-Año
2000-; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen Nº 438/01 de la Dirección
General de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado Nº 1- Secretaría Nº 1, a los fines de notificar al imputado
de lo dispuesto precedentemente.-

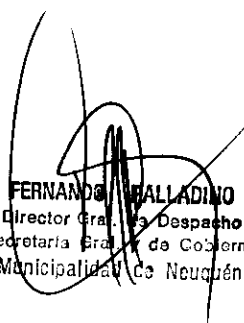
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ-**
VESE.-

EB.



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO VALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén